

Re: Sesión Ordinaria IIDH virtual

Jorge Enrique Bedoya Vizcaya [Jorge.Bedoya@mindefensa.gov.co]

Enviado: miércoles, 18 de diciembre de 2013 16:32

Para: Daniel Avila Camacho

CC: henryblain@gmail.com; henrbla@cgfm.mil.co; Sonia Juliana García Vargas [Juliana.Garcia@mindefensa.gov.co]; nelsgoy@cgfm.mil.co; alejval@cgfm.mil.co; Pilar Andrea Ortega Torres [Pilar.Ortega@mindefensa.gov.co]; María Angélica Jaramillo Moscoso; Dalys Cecilia Silgado Cabrales; Diana Catherine Abaunza Millares [Diana.Abaunza@mindefensa.gov.co]

Considerando que la evaluación de la capacidad operacional realizada por la OEA al grupo de los 44 miembros de la OCDH Halo Trust presentados y que todas las personas evaluadas, según el informe de la oea, aprobaron las 4 tareas a las que fueron sometidas, el Ministerio de Defensa Nacional acoge el informe rendido por la OEA en el sentido de aprobar la evaluación de la capacidad operacional del grupo.

Saludos

Sent from my iPhone

On 18/12/2013, at 2:13 p.m., "Daniel Avila Camacho" <danielavila@presidencia.gov.co> wrote:

El Programa Presidencial no tiene ninguna observación adicional y esta de acuerdo.

Daniel Avila

De: Henry Blain G. [<mailto:henryblain@gmail.com>]

Enviado: Wednesday, December 18, 2013 02:11 PM SA Pacific Standard Time

Para: Daniel Avila Camacho

CC: jorge.bedoya@mindefensa.gov.co <jorge.bedoya@mindefensa.gov.co>; henrbla@cgfm.mil.co <henrbla@cgfm.mil.co>; juliana.garcia@mindefensa.gov.co <juliana.garcia@mindefensa.gov.co>; nelsgoy@cgfm.mil.co <nelsgoy@cgfm.mil.co>; TN. Alejandro Vallejo Bastidas (alejval@cgfm.mil.co) <alejval@cgfm.mil.co>; pilar.ortega@mindefensa.gov.co <pilar.ortega@mindefensa.gov.co>; María Angélica Jaramillo Moscoso; Dalys Cecilia Silgado Cabrales; diana.abaunza@mindefensa.gov.co <diana.abaunza@mindefensa.gov.co>

Asunto: Re: Sesión Ordinaria IIDH virtual

Señores miembros de la Instancia, revisadas las evaluaciones de la capacidad operacional del 4º y 5º grupo de HALO TRUST, la Inspección General de la FFMM no tiene ninguna observación

Valm Henry Blain

Inspector General FFMM

El 18 de diciembre de 2013, 12:37, Daniel Avila Camacho <danielavila@presidencia.gov.co> escribió:

Señores Miembros de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH):

De conformidad con el Reglamento Interno de la IIDH, así como de la comunicación de este

Programa, OFI13-00146994, de fecha 11 de diciembre de 2013, por medio de la cual se convoca para el día de hoy a partir de las 2:00 p.m. una sesión ordinaria de carácter virtual de la Instancia, de manera atenta me permito remitirles, para su consideración y votación por este medio, el siguiente aspecto incluido en el Orden del Día propuesto (el cual fue previamente enviado mediante la precitada nota):

Se deja abierto el numeral 2. Varios en caso de que tengan algún tema que deseen discutir.

AGENDA

1. Presentación de resultados de la evaluación de la capacidad operacional del 4° y 5° grupo de la Organización The HALO Trust.
2. Varios

En desarrollo del punto 1 de la Agenda:

ANTECEDENTES

El Estándar Nacional de Desminado Humanitario para la Acreditación de Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario establece en su numeral 9.4 el procedimiento que las organizaciones acreditadas deben seguir en caso de querer incrementar el número de unidades de desminado humanitario:

"9.4. AUMENTO EN EL NÚMERO DE UNIDADES DE DESMINADO HUMANITARIO

La OCDH deberá informar al PAICMA sobre su intención de aumentar el número de Unidades de Desminado Humanitario a su cargo, con el fin de planificar las medidas que sean pertinentes. Si las nuevas Unidades de Desminado Humanitario van a seguir los mismos Procedimientos Operacionales aprobados para la OCDH por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, el PAICMA coordinará con el Organismo de Monitoreo la ejecución del procedimiento descrito en el numeral 6 de este Estándar Nacional. Si las nuevas Unidades de Desminado Humanitario van a seguir nuevos Procedimientos Operacionales que no han sido aprobados por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, la OCDH deberá primero remitir al PAICMA el nuevo Procedimiento Operacional para su aprobación. La aprobación de nuevos Procedimientos Operacionales se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5 del presente Estándar Nacional. Todo lo anterior conforme con lo establecidos por el presente estándar nacional."

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo establecido en el mencionado numeral, una vez se recibe la solicitud de incremento de la capacidad operacional de la Organización, el Equipo Técnico revisa la documentación y el PAICMA, como Secretaría Técnica de esta Instancia, solicita al Componente Externo de Monitoreo (AICMA CO - OEA) coordinar con la Organización la elaboración y ejecución del Plan de Evaluación de la Capacidad Operacional.

Posteriormente, el Componente Externo de Monitoreo realiza la evaluación y remite los resultados al PAICMA, quien a su vez los pone en conocimiento de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario.

Finalmente, se presentan los resultados de la evaluación de la capacidad operacional durante sesión de la Instancia para que esta decida si acepta la recomendación de acreditar esta(s) nueva(s) unidad(es). Cabe aclarar que durante la 9° Sesión Ordinaria de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, realizada el 5 de abril de 2013, y donde se presentaron los resultados de la primer unidad de desminado humanitario de The HALO Trust, culminando así el proceso de acreditación (FASE III), se dijo: *"Adicionalmente, se anota que la Fase III es un proceso dinámico y que la OCDH puede realizar la solicitud de evaluación de la capacidad operacional cuando cuente con grupos nuevos de personas a entrenar y evaluar. La organización The HALO Trust ya realizó una segunda solicitud para un grupo de 40 personas para desminadores. La OEA informa que se tiene programada la evaluación para finales de abril de 2013. El Ministerio sugiere que para la revisión de la nueva evaluación de estas 40 personas y su posible acreditación se realice a través de una sesión de IIDH virtual."*

Teniendo en cuenta lo antes transcrito se somete a sesión virtual la aprobación del nuevo grupo solicitado por The Halo Trust. Dejando un total de 95 personas acreditadas para esta organización.

RESULTADOS

I. El día 13 de noviembre se realizó la evaluación de 8 miembros de equipo de Estudios No Técnicos y 1 Supervisor de Estudios No Técnicos (ENT). El día 14 de noviembre se realizó la segunda evaluación a la Supervisora de ENT quien no aprobó en la primera oportunidad.

El día 13 de noviembre por medio de correo electrónico se solicitó la inclusión de Lenys Lorena Cardona Aguirre en la evaluación operacional como Supervisor de Estudio No Técnico.

La evaluación operacional se realizó de acuerdo con el Plan de Evaluación acordado con The HALO Trust. Vale la pena aclarar que solo se presentaron a evaluación **8 personas** de las 11 que la organización había solicitado inicialmente.

Todo el personal entrenado por The HALO Trust que se presentó a las pruebas obtuvo resultados positivos.

II. Los días 11, 12 y 13 de diciembre se realizó la evaluación de acuerdo con el Plan de Evaluación acordado con The HALO Trust. Vale la pena aclarar que solo se presentaron a evaluación **33 desminadores** de los 44 presentados, **3 líderes** de los 7 presentados.

Todo el personal entrenado por The HALO Trust que se presentó a las pruebas realizadas por el Componente Externo de Monitoreo obtuvo resultados positivos.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda acreditar al personal evaluado y que aprobó las pruebas realizadas (**44 personas**), como consta en el reporte enviado por el Componente Externo de Monitoreo, el cual se adjunta.

Cordialmente,

Daniel Avila Camacho

Director Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal

Tel: (571) 5629300, Ext. 3539 - (571) 5946464

Carrera 10 # 24 - 55, Piso 4, Bogotá D.C., Colombia.

[<image001.jpg>](#)

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Unidos por un fin, unidos por un país, todos somos PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Unidos por un fin, unidos por un país, todos somos PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.